

# ORACION PANEGÍRICA,

QUE EN LA SOLEMNE FUNCION, QUE EL MUY ILUSTRE

COLEGIO DE ABOGADOS DE CÁDIZ

CONSAGRA ANNUALMENTE Á SUS AUGUSTOS TUTELARES

**MARÍA SANTÍSIMA**

EN SU CONCEPCION,

Y EL ÍNCLITO MÁRTIR

SAN JUAN NEPOMUCENO:

DIXO

EN LA REAL PARROQUIA DE SANTIAGO

el dia 12. de Diciembre de 1802.

EL Dr. D. JOSEF RUIZ Y ROMAN, CURA PROPIO

*del Sagrario en la Santa Iglesia Catedral, Exâminador*

*Synodal de su Obispado, y Colegial honorario*

*de dicho Ilustre Colegio.*

SIENDO SU DECANO

EL LIC. D. JOSEF DE CASTRO Y CUBILLAS, TENIEN-

te de Gobernador, Alcalde mayor del Crimen, Juez

de policia y Regidor honorario en dicha Plaza.



CON LICENCIA.

Cádiz: En la Imprenta de la Casa de Misericordia.  
Año MDCCCIII.

5902

THE UNITED STATES OF AMERICA  
DEPARTMENT OF THE ARMY  
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL  
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL  
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL  
WASHINGTON, D. C.

OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL  
WASHINGTON, D. C.

OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL  
WASHINGTON, D. C.

OFFICE

OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL  
WASHINGTON, D. C.

*Invenisti gratiam apud Dominum. Luc. cap. i. v. 30.*

Hallaste gracia en los ojos del Señor.

## EXORDIO.

**H**e aquí ó Ilústre Colégio, un elógio, que no pudo constituir, como hoy constituye, y declara singular á la persona á quien se dirige, y engrandece, sino por la existencia de un crimen horroroso, que hizo despárecer las bellezas de la Creacion, y que mudase de semblante la Naturaleza. La mano Omnipotente, que se abrió tan franca en el principio, creando un mundo de entes relativos, y no relativos, una infinidad de combinaciones armonicas y disonantes, y una perpetuidad de destrucciones, y renovaciones, arrebatándonos la admiracion y el asombro; ni se dispensó la complacencia en sus efectos, ni los despojó de la hermosura que la excitaban. Todas las criaturas en su origen prestaban al Criador un género de placer, y satisfaccion sublimes en la coleccion inmensa de sus atributos. La tierra que pisamos, el Cielo que nos cubre, las aguas que separan nuestros Continentes, la luz que nos alumbra, el Sol y sus astros, todo halla gracia en los ojos de su Hacedor. Los ayres con sus aves, los mares con sus

peces, la tierra con sus montes, prados, bosques, árboles, rios, fuentes, minerales, el universo, en fin, poblado de animales salvages, y domesticos, insectos, y reptiles, á que preside el hombre. ¡Qué satisfecha lo pasea la Deidad registrandolo perfecto en su especie, elegante, hermoso, útil y congruente á su propósito! El todo, y las partes encuentran gracia, y merecen su aprobacion. *Vidit cuncta quæ fecerat, (1) & erant valde bona.* ¿Acaso podia desagradar al artifice una variedad tan hermosa como la de las substancias, que extraxo de la nada? ¿Podia menos que hallar gracia en sus ojos un órden de cosas tan acomodado, y oportuno en variedad tan infinita? La plenitud, y vniversalidad de los seres, la proporcion exácta de sus partes, su connexion, y maravillosa dependencia::::: ¡O hermoso Universo! tú formas las delicias del Sér eterno. Tú, valiente expresion de su poder, efusion admirable de su bondad, produccion singular de su sabiduría, públicas su gloria, y su magnificencia: tú eres la ostension de sus perfecciones, el espejo de su divinidad: Tú::::: ¿pero, qué nube es esta, que obscurece tu gloria? ¿Qué cahos es este, que la embuelve, y sepulta?

El hombre, ¡Ay! esta débil criatura, este átomo imperceptible, arrojado en la inmensidad del

espacio, desobedece á su autor y se le rebela, rompe el lazo, que lo unia con el Cielo, falta á la alianza, prevarica, peca; la Deidad se irrita, y enfurece. ¡O triste transformacion de la Naturaleza! Ya es singularidad, y privilegio hallar gracia en presencia del Criador. Ya el mundo no presenta sino una faz horrorosa, y miserable: cada criatura es un objeto de cólera para su Soberano. La tierra gime baxo el peso de un anatéma, que no la dexa producir sino espinas, abrojos y cambrones: los animales revestidos de una ferocidad absoluta, y respectiva, abjuran de su vasallage batallando contra el hombre, y entablado combates entre sí mismos: los mares se embrabecen, y amenazan á la tierra con sus inundaciones: El ayre amedrenta con el rugido de sus vientos, y el impulso vehemente de sus uracanes: el fuego hace ya alarde de su voracidad destructora: las nubes, olvidando la serenidad de su origen, se arman de piedra y fuego, horrorizando á los moradores de la tierra con el estallido de sus truenos, y sus tempestades: todos los séres gimen sus grandes y continuas pasiones, alteraciones y mudanzas; lo racional como lo insensible sufre la pena de la primera culpa. *Omnis creatura (2) ingemiscit.*

El hombre no es para Dios sino un poderoso

so motivo de arrepentimiento. Ceñuda la Deidad no le protesta sino su encono y su furor. » Retiraré mi espíritu del hombre para siempre. » (3) Destruirá mi mano vengadora, quanto produjo Omnipotente. Arrancaré de la tierra desde el hombre hasta el jumento estólido, desde el reptil hasta las aves de los Cielos. Me arrepiento de haberlos formado « ¡ Qué indignacion tan cierta, y tan terrible! *Originali mundo* (4) *non pepercit*. Un diluvio horroroso, arrojado del Cielo con la impetuosidad de la cólera del Omnipotente, absuerve entre su inundacion todas las substancias, los habitantes de los ayres, los moradores de la tierra, y quanto tiene vida. ¡ Qué escena tan triste! Miro la tierra, y la encuentro vacia, desierta y asolada: registro los Cielos: se me presentan opácos, y sombríos, como si se complicáran sus Orbitas, como si se deshiciera su milicia. Exâmino que se mueve la mole de los montes, que los collados se conturban, que las bestias del campo, peces del mar, y las aves del Cielo se congregan muertos en muchedumbre. Miro á todas partes, y no encuentro al hombre: (5) *Intuitus sum, & non erat homo*: destrozos, y cáda-veres se ofrecen á mi vista, destruccion general, calamidad y miseria. La ira del Eterno se pasea inexorable sobre las ruinas del mundo, tomando

satisfaccion de su agravio. Justiciero, terrible, sí: pero herido de dolor (6) en lo mas profundo de su espíritu, ni completa su furor, ni lo eterniza: *tamen consumationem* (7) *non faciam*. Allí mismo concibe el proyecto de rehacer el universo, restituyendolo á su antigua armonia.

¿Quién ; ¡ó Dios! podrá aplaudir dignamente tus misericordias? La insignia de la paz se trémola en los Cielos, y se renueva con el hombre la alianza. Saldrá una vara del tronco de Jessé (8) y brotará una flor de su raiz, que será la expectacion de las gentes: nacerá la estrella de Jacob (9) á disipar la noche triste de la culpa: los Cielos destilarán la paz y la justicia; ya no hay quien no clame por la renovacion. La tierra molesta al Cielo con sus clamores por largos siglos; los deseos de los Patriarcas ni se interrumpen, ni terminan: votos, ruegos, gemidos, suspiros, sacrificios ¿qué no multiplican para hallar la gracia de reonciliacion? Noé, Abraam, Isaac, Jacob, David:: ¿quién de ellos dará la salvacion á Israel? ¡Ah! sus virtudes son apreciables; pero odiosos en su estirpe, infectos en la raiz de su origen; todos son incapaces de quebrantar la cabeza á la serpiente infernal, cuya seduccion ha movido tan cruda guerra. Su reyno permanece sobre la tierra: la Divinidad encerrada en el recinto de su  
Cie-

Cielo, aun no esparce sobre ella la luz de su rostro, disimula sus clamores, parece que no cuyda de rescatar al hombre, desdeñando todavia el consorcio de la carne: inquietas las generaciones, y los siglos pasan sin mas que desear la renovacion de la naturaleza.

¿Quién, pues, de Sion (10) dará la salud á Israel? La muger, esta raza ilustre, destinada á burlar las astucias de la sierpe, gime todavia baxó su yugo. Sara, Debora, Ester, Judit, Abigail, Ana::: ¿Acaso no lloran sus mordeduras venenosas, llevando las cicatrices de su herida? Ilustres, distinguidas, nobles: ¿por ventura hallan gracia en los ojos del Soberano? MARIA. ¡Ó época feliz y venturosa! Á tí estaba reservado el privilegio de quebrantarle la cabeza: se empodreció el yugo de tus padres á presencia de la suave misericordia que te protege, libróse tu cuello de esa fatal coyunda, tu hombro de esa carga, tú eres singularmente destinada, dice un Padre (11) á renovar la naturaleza. La gracia del Señor rompe los lazos de la culpa: la hallaste en su presencia para tu gloria, y fortuna del Universo. *Invenisti gratiam apud Dóminum.* No la criaste como Dios, ni la arrebataste como el Angel, ni la perdiste como Adán, ni la compraste como Simón Mago, ni la escondiste, en fin, como el Doctor

infiel; la encontraste, ó mas bien, la restituiste. Tú, la vara de Jesse, estrella de Jacob, y prodigiosa nube, que lloverá al mundo la paz y la justicia, tú la que hallaste gracia para suspender las iras del Eterno, y que rehiciese la planta del Universo. La hallaste en efecto, *invenisti gratiam* ¿pero, Señores, cuánta, y de qué naturaleza?

Momento dichoso de su Concepcion; época feliz de nuestras dichas. ¿Quién pudiera registrar-te, y calificarte completamente? Un espejo sin mancha de la magestad del Señor en la pureza y santidad, en el dominio y el imperio, en la bondad y liberalidad. Una posesion de Dios antigua, que destruye la culpa, integra sin separacion, pacifica sin insultos. Una concepcion noble que se anticipa al pecado, admirable, que le quita aun la propension, prodigiosa, que la constituye impotente para el delito. Una gracia llena, y singular: general por su lleno, tan singular como general. Singular para sí, general para el mundo, tan singular como general (12) por su inmensa plenitud. Ved aquí el prodigio que la Omnipotencia obra en María para redimir el linage de que era Abogada, el singular elogio, que le dirige un Angel, y el que yo consagro á la memoria de su Concepcion: el lleno de gracia que recibió. *invenisti gratiam.*

Hállela yo hoy en vuestros ojos, amados Concolegas, y merezca vuestra indulgencia el pobre discurso, que me vais á escuchar. No estrañéis, os ruego, la humildad de mis pensamientos, la sencillez de mis frases, la languidez de mi estilo, ni el abatimiento de mi accion. Admirad sí, que aunque triste, lloroso y afligido; que aunque recien huérfano (a) de lo que mas amaba, y respetaba, he tomado sin embargo este sitio para cumplir los deberes de un buen Colegial (b) sosteniendo que Maria nuestra Patrona desde su origen halló gracia en los ojos de su Criador.

Hállela yo en los mismos, ¡ò Dios inmortal! para anunciar sin temeridad en tu presencia los portentos de tu poder. Vos, que sois el dador de los grandes pesares, que devoran mi alma. Vos, que habéis derramado en estos dias todo el caliz de la amargura en lo que era mas dulce para mi delicado, y sensible corazon; suspended algun tanto el rigor de la memoria triste que me atormenta, para que pueda tranquilo promover la inocencia de tu Madre, y en ella tus glorias, y tu honor. Sedme propicia, ó Virgen pura, pues invoco tu favor, saludándote, como te predico, llena de gracia.

**AVE GRATIA PLENA.**

DIS-

## DISCURSO.

**L**a plenitud de gracia, con que el favor del Altísimo se ha dignado enriquecer á María es la que le merece en la Iglesia el justo título de Virgen singular. Si exâminamos aquel momento feliz, en que nace fecunda de una Madre estéril, inocente de un seno pecador, y Reyna de una Madre esclava; la admiraremos como un prodigio en el orden de la naturaleza, como una singularidad en el de la gracia, y como un portentoso en el político, y civil: veremos igualmente pasmados los Angeles al verla aparecer como aurora brillante, como hermosa Luna, como escogido Sol. Si extendémos la consideracion por la série admirable de sus años; infirmitad de acciones meritorias que no altera la edad, ni el sueño interrumpe, es un testimonio que nos convencerá de su plenitud. Si llegámos, en fin, al ultimo período de su vida, artículo dulce de su muerte; ¡Qué pasmo! la veremos, que agena de dolor, preservada del miedo, y libre de la corrupcion, se arrebata por una veloz resurreccion á un juicio gracioso, y á una preciosa remuneracion, que la corona de potestad, de amor y de luz.

Pero, ¿qué es todo esto? Rasgos de su plenitud, efecto de su pureza antigua, forzosas consecuencias de su inocencia original. Aquí está lo singular de la gracia; aquí es donde, como en su origen, halla su lleno, y todo su esplendor. *Invenisti gratiam*. Aquel anatéma de indignacion contra la serpiente ( 13 ) á saber, " haré que nazca una enemistad irreconciliable entre tí, y la muger; una será la que abata, pise, y quiebre tu cabeza " empeñó á Dios, dice un Padre ( 14 ) á la execucion de una obra singular de su gracia. Y ¿qué otra puede ser que la Concepcion de María? ¿De qué otra muger puede decirse que la quebrantó? Sugétense sino al mas prolixo exâmen la creacion de su Alma, y su union al cuerpo, vengámos á el con la escritura, y verdadera tradicion: allí vereis las riquezas de la gracia, aquí su choque con la culpa, su triunfo y su victoria: el privilegio de María, la dicha que transfunde al linage de Adam. Separémos conceptos para proceder con claridad.

Si comprehendiese yo quánta es la hermosura del Alma quando sale de las manos de su hacedor; y quánta la belleza inefable que le presta su original; ¿qué pintura tan encantadora no ofreceria á vuestra imaginacion? Trazaria un quadro, que presentase al vivo entre las sombras de la na-  
da-

da el soplo divino de la vida que la anima, el influxo de la existencia suprema que la mueve, la expresion de su poder, la produccion mas fina de su ciencia, el ímpetu mas fuerte de su amor; veríais, en fin, inmediato al no ser, la semejanza de los seres todos, un pequeño compendio de la Divinidad. Representaos que aplica ácia una obra todo su espíritu, y conato; su consejo, é industria, su habilidad, y destreza; que traza, que dispone, que produce, que se imprime al fin en la obra; ved ahí el alma racional, ved ahí el resumen de las perfecciones, el centro de las bendiciones del Cielo, la obra superior á quantas produjo la mano Omnipotente. ¡Que estimable! ¡que hermosa! pero aun está encerrada en los límites de la naturaleza: finita es aunque espiritual, limitada aunque inextensa, criatura aunque inmortal. La gracia, este rocío benignísimo, que destila un Cielo propicio sobre el campo esteril de la naturaleza, para hacerlo tan florido como fecundo; esta preciosa participacion de la Divinidad, aun no la ha elevado sobre si misma á un orden divino, y superior.

Este era el privilegio reservado á la de María, la gracia singular de su creacion. Seame lícito contemplar la mente del Altísimo poseida desde la eternidad de este dichosísimo espíritu:  
per-

permitidme que exâmine un momento este seno impenetrable, pielago. vasto de substancia infinita. ¡Que asombro! ¡que prodigio! *Ipsè creavit illam* (15) *in Spiritu Sancto*. El la crió en la santidad de su espíritu, ve, y numera sus perfecciones: solo él las mide, y las comprende. *Vidit, et dinumeravit, et mensus est*. La poseyó y ocupó toda en el principio de sus caminos antes de el de la tierra. Aun no existian los grandes, y profundos abismos, ya estaba gloriosamente concebida: las fuentes no brotaban sus aguas; la grave y corpulenta mole de los montes aun no se levantaba de la tierra, no se conocian sus collados, y ya era singular su generacion: no desembocaban los rios en anchurosas madres, tierra no habia, ni aun polos sobre que estribasen los Orbes, y el Alma de María tenia ya toda su perfección. Quando meditaba el Omnipotente (16) en la estructura de los Cielos; quando con cierta ley y giro formaba vallados al abismo; quando aseguraba el equilibrio de los aires, y nivelaba el de las aguas; quando señalaba sus límites al mar, y ordenaba á sus corrientes que no los traspasasen; quando delineaba en fin, y establecia la base, y centro de la Tierra, María ya se versaba en sus conceptos, siendo la fiel ecónoma de sus disposicio-

nes, deleitándose siempre en su presencia, ministrando en su santa habitacion.

¿Visteis Alma favorecida con predestinacion mas singular? con ella parece que se llena la eternidad. Baxad desde alli á los tiempos; descended hasta el instante en que el Eterno hace ostentacion de sus ideas; hasta ese momento venturoso en que manda á la nada, y resulta este espíritu que destina para su descanso. ¡Oh! ¿quién es esta que sube del desierto de la naturaleza, (17) que burla sus límites, y se eleva llena de delicias, rescostada sobre su amado que la favorece? ¡Qué! ¿no podré yo llamar delicias, escribe San Bernardo, (18) á esa plenitud de gracia con que se manifiesta desde luego, prerogativa de gloria singular? El Altísimo crió este espíritu con especialidad: él lo ha radicado en los montes de la santidad y la justicia, en la altura de su poder, en la sabiduria de su Hijo, en la bondad y gracia del Santo Espíritu. Acaso ¿era posible se edificase la primera piedra para levantar el hermoso edificio de Sion, sin que igualase su gracia con el sublime esplendor de su destino? ¿El Alma de María, primera piedra en la fábrica del Templo del Señor, podria carecer del lleno de gracia que exígia honor tan singular?

Yo lo miro sobre el alcazar de los cielos

ordenando la lucida tropa que destina para sus ministros. ¡Qué hermosas criaturas! ¡qué bellos espíritus los Angeles! No bien cria su naturaleza, dice Agustino, (19) ya les infunde la gracia. A poco lo veo con el barro en la mano en ademán de formar un alma inocente; lo alienta y resulta. ¡Qué naturaleza tan peregrina! ¡Feliz Adán! Sin embargo añade á su belleza ciertos rasgos de divino esplendor, dice un Basilio, (20) brillantes destellos de su hermosura inmensa. Empleado despues en santificar el alma del que elige para su Precursor, la embuelve entre su gracia, y resulta superior al resto de los hombres. Al fin sigo á esta Deidad en sus operaciones, exámino la serie de sus caminos, siempre me ocurren con las almas la verdad, y la misericordia. ¿Posible es que no encuentre con la de María? ¿se le comunicará la gracia en menor grado; ú atento su destino no se le unirá con especialidad?

¡O Virgen pura! yo apelo al testimonio de tus labios: reúne á esos mortales mal contentos de tu felicidad. *Venite, et videte* tu les clama (21) venid y ved; yo os anunciaré quanto hizo con mi Alma el Omnipotente: *narrabo quanta fecit Deus anima mee.* Los Santos no recibieron quanta gracia pudieron: estuvieron en peligro de

de perderla: la perdieron alguna vez. No la recibe el Bautista antes que se conciba, si, seis meses despues de su concepcion. Recibiola Adan en su inocencia; fué empero una imagen representada en un cristal; se disipó como un relámpago. Recibieronla por último los Angeles en el momento de su creacion; mas la recibieron todos con reserva; no la recibieron en su plenitud. En mi, si, está su lleno, todo su decoro y esplendor. *In me omnis gratia* (22) *viæ et veritatis*. En mi toda la gracia; la que previene, la que opera, y la que consuma; la de la vida activa, y contemplativa, la de la inocente, y penitente; la de la vida, la de la doctrina, y la justicia, por que en mi espera el mundo su vida y su virtud. *Omnis spes vite, et virtutis*.

¡O Alma pura! ¡quan singular se ofrece tu creacion! En ti se dexa ver una hermosura infinitamente amable, riquezas con poder, nobleza con virtud, facultad perfecta de completar todo deseo, gracia inamisible por ignorancia, sin que pueda faltarte por flaqueza, sin que pueda robarla la malicia: gracia incalculable, lo escribe San Geronimo, (23) gracia en su plenitud. *Mariæ tota simul se infundit gratiæ plenitudo*. Encontraste gracia en los ojos de Dios; preveniente, santificante, llena, singular; quanta pudo co-

municar un Dios; quanta pudiste recibir, quanta no recibió criatura alguna, ni recibirá. *In venisti gratiam apud Dominum.*

¿No visteis el agua, este noble elemento, que por un particular privilegio sobre los demas, recibe desde luego en su creacion todas las perfecciones, de que era capaz? Reflexionadlo bien. El Cielo fué criado sin Sol, y sin estrellas; el ayre sin luz, la tierra sin adorno. El Cielo tenia no se que rudeza; estaba como en bosquejo, ú embrion: el ayre era una triste obscuridad, sin separacion de noche y dia: la tierra, ni tenia la fertilidad que la hace amable, ni esta diversidad de frutos, y árboles que forma uno de sus mejores quadros: pero el agua ¿no la visteis recibir desde luego toda su perfeccion, por que era, segun lo escribe Tertuliano, (24) como el trono de la divinidad? pues ved ahí un bosquejo débil del Alma de María con respeto al lleno de gracia que recibe en su creacion. Todo ese torrente, que emana del corazon del Eterno, sale, y se reparte formando la pureza de los Angeles, excelencia de los Arcangeles, magestad de los Tronos, actividad de las Dominaciones, grandeza de las Potestades, ciencia de los Querubines, y encendido amor de los Serafines; ese raudal copioso, que despues de enriquecer asi los Cielos,  
ba-

baxa á la tierra fertilizandola con la fe de los Patriarcas, espíritu de los Profetas, zelo de los Apostoles, constancia de los Mártires, modestia de los Confesores, y candor de las Vírgenes, viene á reunirse en el Alma de la augusta María, como en vasto Oceano, por que era destinada para precioso trono de la Divinidad. *Tota se infundit gratiæ plenitudo.*

Asi nos la representa el Sabio ( 25 ) como las aguas de un caudoloso rio, que sigue sus corrientes por la anchurosa madre de un foso inmenso. ¿Que cosa pues mas incorrupta, exclamaré yo aqui con el grande Ildefonso, ( 26 ) que cosa mas sincera, mas inocente que el Alma de María? Reflexionad, os ruego con el grande Bernardo, la qualidad de este prodigio. ¿Qué cosa mas gloriosa, pregunta, que el Alma de esta niña? El Eterno Padre, responde, hizo ostentacion al criarla ( 27 ) de toda su omnipotencia contra la culpa. *Pater in creatione Mariæ exhibuit omnipotentiam contra peccatum.*

¡Espíritu feliz! el instante se acerca en que sirvas como el carro de triunfo á la magestad de tu hacedor: no te detengas; aunque descansas en el lleno de la santidad, pasa al hermoso cuerpo que te se destina en el seno de Ana, ya fecundo; nada temas, á él te une. ¿Pero qué choque

es este que experimentas? La naturaleza, acostumbrada á anticiparse á la gracia en la formacion de los hombres, presenta desde luego su mano para trazar á María, y disponer sus órganos. Persuadido el Demonio á que esta concepcion no alteraria el curso ordinario de la naturaleza, se aproxima para comunicarle su contagio. La gracia se detiene algun tanto sin obrar, ni mostrarse. ¿Qué feto deberá producirse? ¡Ah! triste miseria humana! Un feto, cuya infancia la embuelban las tinieblas, cuya adolescencia se cubra de maldades, y cuya edad mas proveya, fluctuando en el proceloso mar de las pasiones sea siempre azotado del infortunio. Errores en el alma, corrupción en el corazón, apetitos desordenados y violentos, lágrimas, suspiros, dolores, enfermedades, angustias, debilidad, inconstancia; por todas partes miseria; siempre ruinas, por todas muerte. ¿Qué feto es este? Apenas tiene vida. ¡Ay de mí miserable! La ira, la indignacion, la cólera, la maldicion del Cielo le comprehende: su primer aliento es un llanto, y una amargura el último.

¿Qué es mejor, Señores, nacer, ó morir? Yo me decido. Mas apreciable que la cuna (28) es la tumba, mejor es el día de la muerte, que el de el nacimiento. Si: perezca aquel en que yo naci,

exclamaré otro Job ( 29 ) y la obscura noche en que se dixo « concebido ha sido un hombre » ¿ Por qué no he muerto en el seno de mi madre, ó luego que salí de su vientre no perecí? ¿ Por qué ha de ver la luz, y se concede vida al que ha de pasarla entre congojas y fatigas? A un triste, que desconoce su camino ¿ se lo ha de embolver Dios entre tinieblas? ¿ Al fin sobre el ha de venir su indignacion? ( c ) ¡ Dura ley! pesada carga, hijos de Adan, insufrible es el yugo ( 30 ) que lleva nuestra cerviz desde que rompimos el vientre de nuestra madre. Y ¿ ha de ser esta la suerte de Maria? Dad una ojeada sobre el seno de Ana. Parece indispensable. ¡ Qué seno tan asqueroso, y tan inmundo! Los pestilentes álitos de la infernal serpiente envenenan su carne: el crimen circula con su sangre: esta debe ser la de Maria. La naturaleza insta, la serpiente se esfuerza, y gira maliciosa para asestar su tiro. Parece-me ver en ese seno aquella cruda guerra, que experimentaba en el suyo la ilustre Rebeca. ( 31 ) *Collidebantur duo parvuli.* Jacob combate contra Esau: la gracia contra la culpa. Esta alega su posesion antigua; aquella sostiene sus privilegios. Al fin ¿ quien podrá hacer limpio ( 32 ) lo concebido de un germen asqueroso? *¿ Nonne tu qui solus es?*

Tú solo puedes, Dios Omnipotente; tú te has reservado el conocimiento de la victoria que terminó esta guerra; pero sin profundizar un misterio, que has querido robar á nuestras luces, no dudo que la gracia haya precipitado sus movimientos, para prevenir en María los veloces, y funestos alcances de la culpa; creo que es María la valiente Hebreá (33) que puso en confusion las huestes poderosas de Nabuco. Si el Espíritu-Santo pendia de los ayres, como asegura un Padre; (34) para protegerla en el conflicto. ¡Oh! ¿quales son ya las fuerzas de su enemigo? Yo canto el triunfo de la gracia. *Natura gratiæ cedit*. La naturaleza cede á la gracia que se le anticipa. Débil, tímida, cobarde, sin accion, atónita, confusa, se detiene en medio de su obra, tiembla en presencia de la gracia sin poder dar paso, *stetit tremula, progredi non sustinens*: no concurre al feto; espera á que la gracia lo produzca, y se retira luego reverente segun la valiente frase del Damasceno (35) *Tantisper expectavit natura, donec gratia fructum suum produxisset*. ¡Qué gloria no es esta para María!

Hijos desgraciados de un Padre desobediente, y rebelde, llorad en buen hora las funestas consecuencias de su delito; esa dura ley, que apenas fuisteis hombres os hizo pecadores: gemid sobre

estas pasiones imperiosas que os tiranizan, esta flaqueza humilladora que os abate, este ciego orgullo que os precipita, y otras mil dependencias vergonzosas que hace gemir la razon. baxo el yugo de una carne, casi siempre rebelde á sus mandatos. ¡Triste patrimonio de los pecadores! nada tienes que ver con la inocente María: estas plagas de la naturaleza, pertenecen á los hijos de su corruptor; mas no á la Madre de su Redentor. Búsquese sino con diligencia su mancha, su imperfeccion, su pecado: buscad esa culpa cometida en la voluntad agena, y castigada en la propia: buscad ahí esa ley de los miembros antípoda á la del alma, esa cruda guerra entre el espíritu, y la materia, en que el hombre ya vence, ya es vencido, y siempre está agitado: buscad esos sentidos desordenados, esa razon obscurecida, esa pesada inclinacion hacia el mal, esa debilidad hacia el bien; buscad en fin en esta tierna infante ese espíritu traidor de concupiscencia, ese humor acre, que roe, que muerde, que destroza las almas mas gigantes, ese germen de muerte que llevan para siempre. ¡Ah! *Queretur peccatum illius, (36) et non inuenietur.* Se hallará si, una carne formada de la santidad, (37) un alma abismada en la Divinidad, un espíritu monarca de sus miembros, un corazon pacifico sin sustos, sin temores, sin

recelos, sin ansiedades, sin fatigas; una razon que es luz, una voluntad que es virtud, un corazon que es caridad, una naturaleza por último inocente. Una muger recta como los cedros del Líbano, alta como los cipreses del Hermon, frondosa como las palmas de Cadés, agradable como la rosa de Jericó. Una muger inmaculada, inviolable, incorrupta, de todos modos santa, y ajenísima de la culpa. La justicia no permitia que el vaso de eleccion fuese batido de la comun injuria. La azucena peregrina de los valles debia producirla una tierra bendita, virgen, y llena de los candores de la gracia.

¡Pues qué! destinada María para la dignidad infinita de Madre de Dios, quiero decir; una muger sobre quien el Espíritu Santo habia de venir, no ya figurando lenguas de fuego, como sobre la cabeza de los Apóstoles, ni por medio de sus dones como en los justos todos; sino real, verdadera, y personalmente para obrar inmediatamente con ella una operacion toda divina elevando su cuerpo y alma á un poder milagroso aun en el orden de la gracia; *Spiritus Sanctus* (38) *superveniet in te*; Una muger con quien el Eterno Padre ha de unir su virtud omnipotente para ennoblecir su virginidad con una fecundidad divina que le ha de comunicar, para hacerla su Esposa,

y Madre virgen de quien él es eternamente el padre virgen; para hacerla parte de este hijo único, y consubstancial que solamente pertenecía á él para hacerla participante en algun modo de aquella paternidad divina, que es incomunicable, y como el origen de la divinidad misma; *virtus Altissimi obumbrabit tibi*; esta muger, en fin, á quien por naturaleza, y por oficio va á unirse estrechamente el Verbo Eterno, para que de ella nasca, el Santo, Hijo de Dios que ha de redimir á todo el Mundo; *quod ex te nascetur sanctum, vocabitur filius Dei*; ¿Una muger tal, repito, podría estar sujeta por un solo instante á la culpa comun, que ella misma ha de rescatar con su alma, con su cuerpo, y con su propia sangre? Si no puede tenerla el que viene á quitarla; si por este principio, entre otras causas, no la contraxó Jesu Cristo; ¿cómo es que pueda contraerla su Madre, quando es ella como dicen San Agustín; (39) y San Bernardo la Corredentora destinada á borrarla con su sangre, que es la misma (d) que el Redentor derrama? La gracia de la Trinidad adorable, que se dirige á formar en María el Santo de los Santos, y con él el origen de todas las gracias; aquella que trata de preparar al Altísimo en María, su cuerpo, y su alma, no ya un tabernaculo para descanso de sus pies, ni un pro-

piciatorio que cubra con sus alas, sino un Santuario, un Cielo nuevo donde su Verbo tome un extraordinario y nuevo nacimiento, y habite corporalmente con toda la plenitud de su divinidad; esta gracia primera de María; al fin, ¿podria menos que dotarla al intento de una santidad nueva en su origen, nueva en sus progresos, y nueva en su consumacion? ¿Por ventura exigia menos el singular y nuevo designio, que concebía sobre ella la Sabiduría incomprehensible?

Confieso, Señores, mi ignorancia: no lo alcanzo; pero discurramos al contrario para hacer mas sensible la eficacia de mi discurso. Concedamos por un momento que la dignidad infinita de María no exigiése de suyo este privilegio de original justicia á que me inclino; ¿Es creible que una carne de maldicion, y de pecado fuese el sagra-rio de la pureza misma; ¿que la Sabiduría entrase en una alma manchada (40) con el borron de la culpa, y en un cuerpo infécto con la indecencia del crimen; que la Providencia siempre sabia, diese madre impura á un Verbo puro, madre hija del diablo al Verbo hijo de Dios? Temerario es pensarlo, decia (41) San Cirilo; me horrorizo al oirlo escribia un Dionisio: (42) increible es que asi Dios lo quisiera, concluye San Bernardo: (43) la ignominia de la Madre seria

comun al hijo discurre San Gerónimo: (44) no sería su Madre, infiere San Anselmo: (45) Jesu Cristo no sería hijo natural de Dios (e) si manchó á su Madre la primera culpa. Este fue el gran discurso de San Ildefonso. (46)

Y ¿quién á su vista no la aclamará con el Sábio (47) toda hermosa y sin mancha como la hija de Sion? ¿quién al considerar su hermosura no recordará aquella paloma inmaculada y perfecta, (48) objeto de las complacencias del Altísimo, que nos sirve de hieroglífico en el timbre y blason de nuestras armas? María es esta paloma singular, única en sus privilegios, toda pura, toda casta, toda inocente. Esta es aquella de Noe, que habiendo salido del seno del Eterno, vino sobre la tierra, y encontrandola inundada por el diluvio de la culpa, toma su vuelo ácia el Cielo mismo llevando en su pico la verde, y frondosa oliva de la paz, como efecto de la justicia antigua. *Erit opus justitiae* (49) *pax*.

¡Qué insignia tan plausible para el Universo! Israël: el Señor ha criado este prodigio inaudito sobre la tierra para tu libertad. Llegado es ya el momento, dice un Profeta: (50) en que esa Divinidad, que enfurecida y cólerica veló para desarraigat, demoler, y disipar tu casa, y la de Judá, vele ahora sobre su edificacion, y su planta.

Jamas volverà á verificarse, que comiendo los Padres las ubas en agraz, los dientes de sus hijos padezcan la dentera: cada uno será reo de su delito, no pasará la pena á su posteridad. La nueva alianza va á efectuarse.

¡Miserable raza de Adan! ¿quánta no es yá tu dicha, y tu felicidad? Por María ha retirado el Omnipotente la mano del exterminio, te muestra la de la paz, y borra la infamia de tu delito. *Exit opus justitiae pax.* ¡Infelices hombres! hasta aquí ciegos, y cautivos, respirad algun tanto. Ya ha cesado esa negra y funesta noche á cuya sombra se cometieron los sacrilegios mas horrendos, la idolatria mas detestable, la impiedad mas execrable, y la mas descarada apostasia. Yá terminó esa noche, en cuya espesura emboscadas las fieras infernales acometieron, y destrozaron al hombre incauto: faltó la noche en que abundaron la maldicion y la mentira, el homicidio, los hurtos y adultérios; noche en que la sangre (51) se mezcla con la sangre, y la muerte se encuentra con la muerte. Hasta Maria se extendieron sus tinieblas, mas su vida gloriosa ha dado luz al mundo. Desde que anima esta infante, y se unen cuerpo y alma para ser Santuario de la Deidad, el Omnipotente perdió toda su cólera. Cinco mil años de lucha con el genero humano, aquel pa-

ra vengar sus agravios, y este para evadir los golpes de su furor; al rayar esta aurora ¡O Dios de amor! se rinde á su hermosura, paz al hombre en la tierra de buena voluntad. *Erit opus justitiae pax.*

¿Qué fuera de nosotros si María no se hubiera concebido? Ésta es la realidad de aquella María, hermana de Moyses, que libra á Israél de las duras cadenas del Egipto. Esta, aquella Ester modestísima que sabe suspender las iras de Asuero contra su Nacion; la valiente Judit libertadora de su patria, la Abigail prudente que viene á aplacar el enojo de David, y á contener la ruina de la casa del necio Nabal; la Michol hermosa, sin cuya presencia no entablará David con Abner la amistad de su familia con la de Saul, la::: ¿pero, á qué me canso y os molesto? Concebida la madre del segundo Adam; ¿podia menos que establecer su pie sobre las ruinas de la seductora del primero? ¿podria menos que rehacer lo que aquella deshizo?

Pues qué ¿habia de ser eterna la infamia de la naturaleza? ¿Arrastraría para siempre los hierros y prisiones de su esclavitud? ¡O Dios! pareceme escucharte, quando se concibe tu Madre, sin ironia, con verdad, *Ecce Adam quasi unus est nobis factus est.* Ved ahí que el hombre participa

ya de la divinidad. Ved ahí reparadas sus ruinas, reformado su ser: vedlo ahí restituido á su esplendor antiguo, vedlo ahí ya libre, hermoso, amable; pero quién de vosotros no mira en esta Niña la reparacion de nuestros padres, y la vida de su posteridad? Su concepcion no puede prescindir de ser el principio de una vida gloriosa, el origen de unos acontecimientos ilustres, que brillan desde la eternidad hasta el dia. Ella es como el ensayo de la gracia que se aplicaba á formar á Jesu Cristo de un modo mas admirable, y singular. La Concepcion de María es como la futura del Redentor. ¿Por ventura es la aurora separable del Sol? ¡Mortales! yo os lo repito, cierta es vuestra dicha y felicidad. *Erit opus iustitiae pax.* Esta Niña va á hacer que se anonade el rico, el poderoso, que se humille el Excelso, que se abrevie el Inmenso, que á vuestra mortalidad se una Dios mismo, para que os hagais ricos con su pobreza, os subleveis con su humillacion, engrandezcais con su anonadamiento y os deifiqueis con su mismo espíritu. Olvidad el cautiverio antiguo, ya podeis respirar con la libertad de hijos de Dios. Ya no os llamará siervos, sino amigos. Esta es la gracia que se os deriva de la plenitud, que derramò sobre su espíritu, quando lo crió, y unió á su cuerpo, ha-

ciendola triunfar de la naturaleza, y de su crimen. Esta, la que encontró en los ojos del Señor tan singular quanto llena, tan general como singular.

Levantad, pues, al Cielo vuestras manos, y aplaudid al Omnipotente porque no permitió se manchase su amada, y vuestra favorecedora: publicad incesantes sus misericordias; anunciadlas vosotros á las generaciones: ¿mas porque no ha de ser ella misma quien les publique su singular felicidad? El silencio era el verdadero culto que María debia tributar á la Justicia. Isaias habia vaticinado que así sucederia en la venida del Abogado celestial. María nuestra Abogada, que lo prevenia, ¿descubrirá por ventura el gran secreto, escondido á los siglos, el que ignoráron los hombres en los reinos de la naturaleza, y desconociéron los Angeles en la morada de la luz? ¡Ah! *Erit opus justitiæ pax, & cultus justitiæ silentium.*

Jesu Christo se dexaba ya ver entre los hombres, señalado por los Angeles, aplaudido por los pastores, y adorado por los Monarcas del Oriente. Su divinidad brillaba á todas luces entre sus acciones: el Redentor está en el mundo, ella lo ve y adora: y los suyos aun no lo conociéron. Llegó el tiempo de verlo desengañar, y confundir-

fundir en el templo á los Doctores de la Sinagoga que aun ciegos y tenaces no lo confesaban Libertador. El Salvador no tiene por conveniente descubrirse. María ¿se atreverá á revelarlo? Ni la ignorancia de los mortales por quienes aboga, ni la gloria de su Maternidad, ni el interes mismo de que la Judea honrase á su hijo conforme á su carácter; nada le incita y mueve para revelar. María calla, y aun sufrirá el martirio al pie de la Cruz; hasta que la extraordinaria comocion de cielo y tierra descubra al Redentor. *Maria autem conservabat omnia verba hac (52) conferens in corde suo.*

Tal ha sido su original justicia que dió la paz al mundo, *opus justitiæ pax.* tal el silencio con que la conserva, respeta, y reverencia, *cultus justitiæ silentium*, tal la gracia que encuentra en la presencia de su Criador. *Invenisti gratiam*; tal fué, en fin, la Abogada del humano linage; y ¿quáles debemos ser nosotros sus protegidos? Si ella misma convida á los mortales para enriquecerlos con la gracia de su Concepcion, *à generationibus meis (53) implemini*; si su pureza y fidelidad son pues trascendentales á todos los redimidos; ¡quánto mas á vosotros, amados Concolegas, que desempeñais á proporcion su mismo oficio, y que por tanto la aclamasteis Patro-

na, para que influyese en el lleno de los deberes, que os impone vuestro sagrado título?

Vosotros, primeros Oráculos de la Justicia, á quienes, como á tales veneró Aténas, (f) y respetò Roma, apellidandoos santísimos, magníficos, Sacerdotes, y Profetas de la misma virtud; Vosotros, destinados como dicen vuestras Partidas (54): *para mantener la tierra en paz e justicia*, ¡quanta pureza no necesitáis para cumplir los fines de vuestro destino! ¡quánta fidelidad para no ser traidores á la fortuna, el honor, y la vida de los Ciudadanos que se depositan de ordinario en vuestra confianza! ¿quién podrá calcular el grado de santidad que os basté para luchar, y vencer en vuestro noble oficio, á la vileza de nuestra condicion, á las pasiones que la agitan, á la vanidad que le complace, al orgullo que la inquieta, al interes que la insulta, á los enlaces que la comprometen, al poder y la amistad que la seducen, al dragon infernal que asi no cesa de redoblar sus asechanzas para llevaros al precipicio?

«Abrid ese código santo de nuestra legislación, exâminad en el vuestro retrato; yo lo admiro. » Hombres que han de haber muchas  
 « bondades, sufridos, justicieros, prudentes, firmes, desinteresados, rectos, integros, omes que

» vivan derechamente é segun ley, é buenas cos-  
 » tumbres no haviendo en sí mancilla, nin mala  
 » estanza: omes que hayan esfuerço, é poder pa-  
 » ra cumplir la justicia contra los que la quie-  
 » ran toller, ó embargar; contra los torticeros é  
 » soberbios de manera que siempre sean ellos  
 » vencedores: omes acuciosos en facer servicio  
 » á Dios i al próximo lealmente: omes, que  
 » puestos para guarda, é defendimiento de otros  
 » ayudaran bien, é lealmente á todo ome, á  
 » quien prometan su ayuda, porque no pueden  
 » ser buenos guardadores los que leales no fue-  
 » ren. « Así hablan de vuestra pureza y fide-  
 » lidad en diversos lugares (g) nuestras sábias Par-  
 » tidas.

Yo me pasmo, Señores, de este santo len-  
 guage, é individuo ya de vuestro Cuerpo, no  
 puedo ménos que deciros lo que al Legislador  
 Moyses su hermano (55) Jetro. » Vuestro en-  
 » cargo es sobre vuestras fuerzas: estas son mui  
 » débiles para llevar un peso de virtud tan acri-  
 » solada, si no la robústece un superior auxi-  
 » lio. « *Ultra vires tuas est negotium: solus illud non  
 poteris sustinere.*

No por esto pretendo que su adquisicion os  
 sea imposible, ni menos necesaria para ella una  
 gracia tan nueva, ó justicia tan original como la

de María. Remedais sus funciones, como las de aquellos Espíritus que giran entorno del Solio del Eterno, presentándole los votos de los pueblos: es verdad; pero hombres tan miserables como nosotros, infectos en la raíz de su origen, y sugetos á las mismas pasiones, heredaron su pureza como su ministerio, haciendose inmortales en las virtudes de vuestra sublime profesion.

No os recordaré yo aquí á los Alcámenes, y Claucos de Esparta, á los Lucios Scipiones de Antioquia, á los Aristides de Atenas, ni á los gloriosos Papinianos, y Epaminondas, seguidos de los Brutos, y los Zaleucos. Tampoco os acordaré, aunque pudiera, los nombres de Moyses, Aaron, Job, Daniel y Abrahan, que abogaron alguna vez, (b) dando modelo al mas exacto Profesor de Jurisprudencia; recordad si aquellos á quienes canonizó la Iglesia la pureza, y fidelidad que acreditaron en el exercicio de vuestro ministerio. Acordaos de un Dámaso entre sus Pontífices, de los Crisostomos, y Basilios entre sus Padres, de los Apros, é Isidoros entre sus Arzobispos, de los Ibones (i) y Foligonios entre sus Obispos, de los Primarios, y Capistranos entre sus Confesores, de los Aurélios, y Ciprianos entre sus Mártires, de los Canutos y los Carlos entre sus Santos Emperadores y Monarcas. Acor-

daos, en fin, de nuestro ilustre Compadro, el Sacerdote de Nepomuk, el Cánonigo célebre de Praga, el Apóstol de Bohemia, el oráculo de sus Tribunales, el terror de Wenceslao, su impio Monarca, el inclito Mártir (j) Juan Nepomuceno.

Ved aquí reunidas la pureza y el sigilo. Ved aquí un Jurisperito, amado del pobre, respetado del poderoso, y temido de sus mismos enemigos: ved aquí un Letrado afable sin menosprecio, circunspecto sin afectación, grave sin soberbia, clemente sin debilidad, justo con entereza, y sin pasión. Ved aquí un Abogado, que enlazando con admiracion las funciones de la Toga, y la estola yá en las Academias, yá en el tribunal, bien en la Aldea, ó bien en la Corte sienpre mostró el carácter que exigia de vosotros nuestro sabio Monarca D. Alonso: *Amaba la Justicia (56) sabia hacerla; é havia esfuerso para cumplirla.* Ved aquí un Bozéro como vosotros (k) que callaba, y hablaba; pero su conversacion, y su silencio eran las demostraciones de su fidelidad, y su pureza.

Hablaba; pero con sabiduria, con oportunidad, y con elocuencia. *Loquebar:* Callaba; pero con una circunspeccion y modestia, á cuya persuasion muda no eran comparables los discursos mas elocuentes. *Tacui semper.* Hablaba, pero para aquietar las familias, para sosegar sus ánimos,

para terminar sus pleitos, sus odios, sus enemistades y sus porfias. *Loquebar*. Callaba; pero con una firmeza que era el triunfo de la justicia, y de las leyes. *Tacui semper*. Hablaba; pero siempre la verdad y con energía ante el pobre y el poderoso, sin confundirse jamas ni por las dádivas del subdito, ni por el respeto del Monarca. *Loquebar* (57) *& non confundebat*. Callaba: pero para la traicion, y la injusticia sin que puedan arrancarle una palabra los alagos, las promesas, los dones, la autoridad, las amenazas, el furor, los tormentos, y la muerte misma. *Tacui semper*, (58) *silui, patiens fui*. Abogado, en fin, tan íntegro, que no habla sino bien, y quando conviene. *Est tacens* (59) *sciens tempus aptum*. Bozéro, por ultimo, tan fiel, que pierde el habla por no ser traidor á la pureza, y la justicia. *Est tacens* (60) *non habens sensum loquelæ*.

¡Qué gloria no es esta para la Abogacía! y ¡qué esperanza tan sólida no deben concebir sus dignos Profesores! Irritado el dragon con vuestra Patrona, con aquella muger, á quien protege el Cielo desde el principio, y favorece la tierra absorbiendo en su seno el torrente de inmundas aguas que el dragon le arrojaba para mancharla, *iratus draco in mulierem*, no parece sino que marcha presuroso á declarar la guerra á vuestro

Compatrono, como á descendiente de su estirpe, y fiel Ministro de la ley y preceptos de Jesu-Cristo: *abiiit facere praelium cum reliquis de semine ejus (60) qui custodiunt mandata Dei, & habent testimonium Jesu Christi.* Pero uno y otro son vencedores de sus astucias abriendo el camino de la imitacion á sus clientes. María por la gracia de su creacion; Nepomuceno por la de su santificacion; uno y otro la hallaron por diversos caminos en la presencia del Señor.

Radicados vosotros en estos montes santos, (1) viviendo reunidos bajo proteccion tan augusta; ¿no hallareis el auxilio que implorasteis para santificaros en vuestra profesion? Oid con admiracion las palabras de Dios por un Profeta (61) que juzgo fueron pronunciadas y escritas para vuestra esperanza: *Discite benefacere: querite judicium, subvenite opresso, judicate pupillo, defendite viduam, et venite, et arguite me, dicit Dominus.* Sed puros sin interes, justos sin flaqueza, y fieles sin traicion. Amad al pobre, proteged al inocente, y compadeced al reo. Mirad por el honor y fortuna de vuestros hermanos. Armaos contra la calumnia y la usurpacion. Respetad las leyes, y hacedlas respetar. Este es vuestro deber: podeis desempeñarlo, modelos teneis, y proteccion. Quando los copieis, pues,

agra-

agradecidos á su influxo; entonces, como la hallaron María, y Nepomuceno vuestros Patronos, obtendreis el auxilio; merecerás entonces, ¡ó Ilustre Colegio! se te diga con verdad, no ya por mis labios, sino por los puros de Gabriel, que hallaste la gracia felizmente en la presencia del Señor. *Invenisti gratiam apud Dóminum.*

## O. S. C. S. R. E.

### NOTAS.

- (a) El Orador compuso, y pronunció esta Oración en dias muy inmediatos al fallecimiento de su Madre, acaecido en 24 del mes de Noviembre.
- (b) Esta es la primera obligacion, cuyo cumplimiento exige el Colegio á sus individuos conforme al primero de sus Estatutos, donde se registran las palabras siguientes. "Para la salud espiritual de todos los presentes, y los que hayan de venir á incorporarse en esta Congregación, deberan antes de sentarse por individuos de este Colegio hacer juramento de defender que la Virgen María Nuestra Señora fué preservada de la original culpa en el instante primero de su Concepcion Purísima."
- (c) Aunque el Orador declama aqui con tan fuerte expresión, no por eso hace á Dios autor del primer delito, ni le acusa de injusto por su imputacion á la descendencia de Adán. Llora, sí, con viveza la caída de este Padre común de los vivientes, y los terribles males que heredó por ella su posteridad, admirando con vehemencia los inescrutables designios de la Providencia, no menos que lo hacia el Santo Job, segun el valor que dan á sus expresiones los Santos Padres, y Sagrados Interpretes de su libro.

(d) San Agustin y San Bernardo han sido entre los Padres los que discurrieron con mayor eficacia sobre el titulo de Corredemptora, que con ellos damos á Maria Santisima. „Su carne y sangre, dice el primero, es la misma de Jesu- „cristo, y no parece pueda discurrirse una sentencia mas „expresiva que esta del segundo, cuya cita ponemos en su lugar *Redempturas genus humanum, universam peccatum contulit in Mariam.* De aqui es, que siendo Corredentora la Madre de Dios, y siendo suya la carne y sangre con que su hijo el Redentor borraba la culpa, no parece decente que hubiese contrahido aquella misma que con su carne y sangre corredimia.

(e) Las palabras de San Ildefonso son las siguientes. „Si „materna viscera sordibus ex vitio primæ damnationis coinquinasset, Christus non esset filius Dei naturalis. Egidio en su *Corona duodecim stellarum, radio primo*, donde las alega en favor de la Concepcion Inmaculada dice, que son muy profundas: Y Silveira en la exposicion al capítulo doce del Apocalipsi, escribe, que *requieren mucha indagacion.* Qualquier Teologo pensará lo mismo, si considerando lo inconcusso de los antecedentes, hace una atenta y detenida reflexion sobre la fuerza de dilacion, y el riguroso valor de su expresion. A primera vista parece legitima: reflexionada Teologicamente parece violenta. No habiendo pues razon para admitirla como suena, ni tampoco para mirar con indiferencia la probabilidad del concepto que embuelve, el Orador juzga debe entenderse el discurso de San Ildefonso, haciendo de sus voces esta version. „Si la mancha de la primera culpa hubiera inficionado las entrañas de Maria Santisima, donde tomó carne el Verbo Eterno, habria mucha ocasion á conjeturar, ó sospechar que Jesu-Cristo no era hijo de Dios natural. Asi las entendieron los dos Escritores ya citados, y es todo el valor que tienen en esta Oracion.

(f) Los dignos Profesores de la Abogacia merecieron siempre epitetos gloriosos, correspondientes á la excelencia de su dignidad. Aténis los llamó Consejeros de los Reyes, y Gobernadores de los pueblos. Roma en sus leyes, no solamente los apellidó Santisimos, como diximos en la oracion,

sino que tambien les dió el renombre de *amigos del Príncipe, parientes del Emperador, ministros de la Republica, esclarecidos, egregios, honrados, clarísimos, ilustres, y nobilísimos*. Atenas no permitia á su Príncipe entrar en el Areopago sin que dexase antes la corona, para que se igualase con los Senadores. Roma dividió con los Jurisconsultos la purpura, propia de su Emperador. Atenas y Roma pusieron armas, y estatuas equestres en los pórticos de sus casas, para que los clientes supiesen honrarlas, y distinguirlas. *Nemo enim conducebatur ad causas agendas, nisi stemmata, et statuas haberet in vestibulis*. De aqui la célebre de metal que erigieron á Zenón los Athenienses, y el memorable dicho de Ciceron relativo á las casas de Lucio Craso, Sulpicio, y Muscio Escebola, á saber, la casa del orador es el Oráculo de toda la Ciudad. *Est enim sine dubio domus jurisconsulti totius oraculum civitatis*. Asi los vemos sentarse junto al Trono de los Emperadores Andronico, y Neron, y leemos con admiracion en Valerio Máximo, que el Letrado Accio no se levantaba al entrar Julio Cesar en el Congreso de los Sabios. Con dificultad podrá señalarse una dignidad civil, que haya sido mas elogiada, ensalzada, y protegida que la del Abogado. Entre los Egipcios y los Persas, solo ellos entraban en la suerte de los Monarcas. Entre los Griegos, Demostenes fué venerado como Príncipe, árbitro de la paz y de la guerra. Entre los Romanos aun fué su honor mas singular. Los Emperadores Teodosio, Leon, Justino, y Justiniano, se compitieron en honrarla y protegerla. El gran Pompeyo, despues de la victoria del Oriente puso en execucion el *cedant arma togæ* de Ciceron, rindiendo las insignias de la suprema potestad al Filósofo Posidonio. Los Augustos, los Scipiones, los Vespasianos, y Antoninos, pasaban alternativamente del horroroso teatro de Marte al suave templo de la justicia. Los Severos, los Nervas, los Germánicos, aspiraban entre los rencores de su cólera con tanto afan á los premios de la elocuencia, como á los triunfos y laureles de la victoria, siendo á un mismo tiempo Abogados y Emperadores. Otros Príncipes como Juliano, se gloriaban en ser descendientes de Jurisconsultos

sultos: otros como Gordiano se enlazaron gustosamente con sus familias. En fin los mismos Oradores vivían tan persuadidos de la alta dignidad de su profesion, que viendo que las leyes les permitian aspirar al Imperio, y que la historia les presentaba buenos exemplares, en Neracio, en Didio, y en Macrino, á pesar de su baxo nacimiento, llegaron á posponer la dignidad del Consulado, á la nobleza de su oficio. Del Jurisconsulto Juliano, abuelo del Emperador de este nombre, nos lo dice Esparciano, y de Marco Julio Ciceron, él mismo lo confiesa en su libro primero de Oratoré. Tal fué el honor de la Abogacia entre aquellas Naciones, del qual no la ha despojado la nuestra desde su principio hasta nuestros dias. Si Roma la llamó » profesion sagrada, laudable, y necesaria » no menos la califica España en sus Partidas. » La ciencia de las leyes, » dice en la segunda, es como fuente de justicia, é aprove- » chase de ella el mundo mas que de otra sciencia; el oficio » de los Abogados, dice en la tercera, es muy provechoso » para ser mejor librados los pleytos, é mas en cierto, quan- » do ellos son buenos, é andan y lealmente. E pues que de » su menester tanto pro viene » &c. Si Roma los miraba como Padres de la República, y dió fuerza de ley á sus consultas; España no hizo menos en una ley de Castilla de que hace mencion la primera de Toro, que la revocó. Si Roma los sentaba junto al Trono; España les da asiento en sus estrados y Consejos que representan el Solio del Monarca, y abre á los jurisperitos la puerta para hablar á su Príncipe por la ley octava título 31 en la segunda de sus partidas. Si Roma les concedió la púrpura, ó el *Latum clavum*; España les hizo privativa la Toga, sucesora de aquella vestidura. Si esta profesion se vió brillar sobre el trono de Roma, nuestro Don Alfonso el sabio no desmentirá que tambien ha resplandecido en el de España. Si Roma les acordó el privilegio de Ciudadanos, y los igualó con los militares, como aparece en casi todos los edictos de sus Emperadores; las leyes de España, y los muchos privilegios que les conceden, no los han exceptuado de aquel caso. En fin la legislacion de España se hizo car-

go expresamente de las honras que Roma habia dispensado á los Jurisconsultos por sus leyes, y Emperadores; y le-  
 xos de haber pensado en derogarlas dice en la segunda de  
 sus partidas al título 31, ley octava, lo que sigue. " E pues  
 " que las leyes, é los Emperadores tanto los quisieron hon-  
 " rar, guisado es que los Reyes los deben mantener en aque-  
 " lla misma honra. E por ende, tenemos por bien que los  
 " Maestros sobredichos hayan en todo nuestro señorío las  
 " honras, que de suso diximos, asi como la ley antigua lo  
 " manda " En fuerza de esto no podrá decirse que el Ora-  
 dor ha adulado aqui á los Abogados, quando con toda li-  
 bertad puede decir de su profesion lo que Ciceron en el  
 libro segundo de la naturaleza de los Dioses, por estas pa-  
 labras. *Nihil ad conciliandum hominum gratias aptius; nil ad*  
*augendum dignitatem conducibilius, nil denique ad celebrandam*  
*honestatem honestius refugium esse potest, quam jus summa*  
*cum gravitate interpretari; Regibus, populis, ac civibus om-*  
*nibus consilium expectantibus prebere, et de jure interrogan-*  
*tibus respondere* " Con mayor difusion prosigue este concep-  
 to en el libro primero de *Ora tore*, y con la misma puede  
 el lector examinar las muchas citas que comprehende esta  
 nota en el Directorio de Abogados de Benedicto Egidio, en  
 la política de Bobadilla, en el Abogado perfecto de Cabre-  
 ra, en el Corregidor perfecto de Guardiola, en el resumen  
 de sus privilegios que escribió Berni, y en la ciencia del  
 foro, traduccion moderna impresa en Madrid año de 1794.

(g) El Orador ha formado este pequeño retrato reuniendo  
 las expresiones que se registran separadas en la ley 18 tí-  
 tulo 9 partida segunda, que habla de los Jueces del Rey;  
 en la primera del 6 partida 7 que trata de los Enfama-  
 dos; en el proemio á la partida tercera, que es de la Justi-  
 cia: en la ley 9 título 21 de la segunda, cuyo argumento  
 son los Caballeros, en la 13 del 6 de la 3, que solo escri-  
 be de los Abogados, y ultimamente en la 15 título 4 de  
 la misma partida donde largamente se discurre acerca de  
 las qualidades de los Jueccs. Hay sin embargo otros luga-  
 res que presentan con mayor individualidad la pureza y  
 lealtad de un Abogado, los quales se omitieron en el dis-

curso por no hacerlo mas prolixo y dilatado. Con respecto á la pureza, la ley tercera título 4 de la tercera partida, despues de señalarles todas las virtudes, concluye de este modo. «Y sobre todo que teman á Dios y á quien  
 » los pone: ca si á Dios temieren, guardarse han de hacer  
 » pecado, y habran en si piedad y justicia, y si al Señor hubieren miedo, recelarse han de hacer cosa por do les venga mal de él, viniendoseles á miente como tienen su lugar  
 » quanto para juzgar derecho» La sexta título 4 de la misma partida los requiere tan integros » que por amor, dice, nin por desamor, nin por miedo, nin por don que les den, nin les prometan dar, que no se desvian de la verdad, nin del derecho» En fin, supuesto que los Abogados deben ser hombres de buen entendimiento, pues han de ser sabidores de derecho, del fuero, y costumbre de la tierra, por que no seyendolo, no son Abogados, sino no estorbadores, é embargadores de los pleytos » como dice la ley 13 de su título: la virtud es su principal caracter; por que solo pueden llamarse hombres de buen entendimiento «los que sugetando las pasiones naturales, se gobiernan por el freno de la razon» como dixo sabiamente la ley 13 título 2 al libro 7 del Ordenamiento. Ni debe estrañarse que el Orador use aqui de unas leyes que hablan expresamente de los Jueces aplicandolas al Abogado: por que es evidente que los Jueces, ó son legos, ó son letrados: si lo primero, tienen por Aceso al Abogado, y si lo segundo, lo han de haber sido antes: ordinariamente se eligen de entre ellos, ó les sirven de Acompañados quando las partes los recusan; y aun quando se consideren puramente Abogados sin estos respetos, que les son frequentisimos; no hay duda en que son los primeros Jueces en las causas, segun lo dixeron Fabio, Aurelio Casiodoro; novisimamente Dou en sus instituciones del derecho público y otros varios. Y viniendo por último al secreto, parte principal de su lealtad; prescindiendo ya de la ley natural que lo prescribe, y de la positiva divina que lo manda; la positiva humana que es la 9, título 6 de la 3.ª partida, habla de este modo. » Guisada

» cosa es, é derecha que los Abogados, á quien dicen los  
 » omes las poridades de sus pleytos, que las guarden, é  
 » que non las descubran á la otra parte, nin fagan en-  
 » gaño en ninguna manera que ser puedan::: E qualquie-  
 » ra que contra esto ficiere, desde que le fuere probado,  
 » mandamos que dende adelante sea dado por ome de ma-  
 » la fama, é que nunca pueda ser Abogado, nin conse-  
 » jero en ningun pleyto » Finalmente, la ley 15 y última  
 del mismo título es tan fuerte como lo denotan sus ex-  
 presiones. » Prevaricator en latin, tanto quiere decir en  
 » romance como Abogado, que ayuda falsamente á la par-  
 » te por quien aboga, é señaladamente quando en pori-  
 » dad ayuda, é aconseja á la parte contraria, é paladi-  
 » namente face muestra que ayuda á la suya de quien  
 » recibió salario, ó se avino de razonar por él. Onde  
 » decimos que tal Abogado como este debe morir como  
 » alevoso » Tal es el fondo de virtud que exigen nues-  
 tras leyes al Abogado, y el Orador ha querido persua-  
 dir con sus voces en este lugar.

(b) No se pretendé aqui que Moises, Aaron, Job, Abra-  
 han, y Daniel, fuesen Abogados de profesion, tales co-  
 mo lo son los de nuestros dias abogando cerca de los Jue-  
 ces, y sus tribunales, ya en las causas particulares, ya  
 en las públicas, siendo como las lenguas del pueblo y  
 de sus individuos, quales en su libro de *Claris Orato-  
 ribus*, los definió Ciceron; solo quiere significarse que  
 alguna otra vez exercieron este mismo officio con toda per-  
 feccion: lo qual es evidente en consideracion á los mo-  
 numentos sagrados que lo justifican. En el libro del Exódo  
 al capítulo 32 en los versos 11, 12, y 13, se registra  
 el alegato de Moises en defensa de su pueblo por la ido-  
 latria del Becerro: alegato tan bien ordenado, tan elo-  
 quenté y eficaz, que mereció de Dios la sentencia de ab-  
 solucion que intentaba, como se deja ver al verso 14 del  
 mismo capítulo: lo qual fué sin duda la causa que asistió  
 á Philon para decir en su libro primero de la vida de Moi-  
 ses que habia sido el primero de los Abogados. De su her-  
 mano Aaron, no solamente lo acredita Moises, quando pa-

ra subir al monte ordenó al pueblo acudiesen á él para com-  
 poner y decidir las diferencias ó cuestiones que ocurrieran  
 en su ausencia, qual se ve en el capítulo 24 del mismo  
 libro; sino tambien el elogio de este Sacerdote, que escri-  
 bió el Eclesiastico al capítulo 45 donde se leen estas  
 palabras. *Et dedit illi in preceptis suis potestatem in tes-  
 tamentis judiciorum, docere Jacob testimonia, et in lege sua  
 lucem dare Israel.* El Santo Job no deja motivo á dudar  
 si exerció este ministerio, quando él mismo en el capítu-  
 lo 29 de su libro se definió, aun mejor que pudieron  
 definir al Abogado los célebres Ciceron, y Quintiliano.  
*Auris audiens beatificabat me, & oculus videns testimonium  
 reddebat mihi, eo quod liberassem pauperem vociferantem, &  
 pupillum, cui non esset adjutor. Benedictio perituri super me  
 veniebat, & cor viduæ consolatus sum. Justitia indutus sum,  
 & vestivi me, sicut vestimento, judicio meo. Oculus fui  
 ceco, & pes claudo. Pater eram pauperum, & causam quam  
 nesciebam, diligentissimè investigabam..... Qui me audie-  
 bant, expectabant sententiam, & intenti tacebant ad con-  
 silium meum: verbis meis addere nihil audebant, & su-  
 per illos stillabat eloquium meum.* No parece pueda señalarse mejor el ministerio y obligaciones de un Abogado.  
 Tales, en fin, lo fueron en este sentido Abraham, y  
 Daniël; aquel por la defensa de los de Sodoma, que se  
 lee en el cap. 18 del Genesis, y este por la de Susana,  
 qual resulta del 13 de su historia.

- (i) San, Ibo Presbitero y Confesor, natural de la menor  
 Bretaña, que floreció en el siglo 13, y fué Canonizado  
 en el siguiente por el Pontífice Clemente sexto, siempre  
 fué reconocido en la Iglesia por el gran protector de los  
 Juristas. El Cardenal Baronio en sus notas al martirolo-  
 gio Romano en el día 19 de Mayo, hace de este Santo  
 la memoria siguiente. » *In Britania minori Sancti Ibonis,  
 Presbiteri, et Confessoris, qui pro Cristi amore causas pu-  
 pillorum, viduarum, et pauperum defendebat* » Por esta cau-  
 sa el Colegio de Abogados de Madrid lo tiene por su Pa-  
 tronno Tutelar, como consta de sus constituciones, que apro-  
 bó el Consejo en 15 de Julio de 1596. Tan general ha  
 sido

sido este reconocimiento, que no ha faltado quien piense fué el único hombre, que habiendo sido Abogado, mereciese despues por sus virtudes la canonizacion de la Iglesia; pero esto es un error, y una calumnia. De San Gerónimo tenemos una memoria tan cierta como es su propia confesion, que en el lib. 1. ep. ad Galat. cap. 1. se registra literal como sigue. » *Aliquoties, cum adolescentulus Romæ controversias declamarem, et ad vera certamina fictis libris tibus exercerem, currebam ad tribunal Judicum*» De San Ambrosio, lo asegura Paulino Presbitero, en su vida por estas palabras. » *Profesus in Auditorio Pretoris Prefecture, ita splendide causas orabat, ut eligeretur á viro illustri Probo, tunc Prefecto Pretorii ad consilium tribuendum*» Con iguales fundamentos pudieramos discurrir de otros Santos: entre ellos estan los que van señalados en el lugar del discurso á que pertenece esta Nota; pero consultando á la brevedad, nos contentamos con remitir al lector al tratado de *Sanctis Jurisperitis*, que escribió el Padre Juan Roberto, donde se verán desvanecidas las preocupaciones del vulgo, y la opinion de los que solamente confiesan canonizado en esta profesion á San Ibo. Hasta cincuenta numera, prueba, y elogia este escritor, ( tres mas añadió en su Catalogo el Doctor Berni, sin contar los 22 Pontífices célebres de que hace memoria ) con cuyas memorables palabras queremos dar á esta nota su conclusion. » *Ceterum quinquaginta exhibemus Sanctos Jurisconsultos, maxime his qui operatione parum erudita abrepti, unicum Ibonem in ea professione Sanctum hactenus existimant. Sed non ita est. Fuit ille omnino magnus Jurisconsultus, magnus Sanctus: at dicere solum illum fuisse; hominis est in Historia Ecclesiastica plané hospitis, aut pueri: habuit Sanctus Ibo, et ante se multos, quorum exemplis ad sanctitatem incitaretur, et post se non paucos, qui ipsius sectarentur sanctitatem* «

- (j) Todos saben que San Juan Nepomuceno fué un célebre Jurista aprobado por la universidad de Praga: que como tal fué nombrado árbitro en muchas causas, que aun se conservan con este mote: » *In causa N. N. Nepomucenus*

» *cenus Arbitrator* « que jamas fueron revocadas sus sentencias por tribunal alguno, que ningun litigante apeló de ellas, ni menos lo recusó; y que citadas hoy por algun letrado en los estrados, segun refieren historiadores clásicos de Bohemia, se tienen y miran en tal veneracion, que se reputan por declaracion de tribunal superior: » De tal modo, dice Pedro Andres de Velasco, moderno historiador de su vida, que no habiendo diferencia en el hecho, se tienen por incontrastable, y puntual regla de un fuertísimo derecho, respetandose tanto el dicho de este Doctor solo, que su aprecio excede á todos los Bartulos, y Baldos de aquellos dominios « Por estas razones tan análogas al exercicio de la Abogacia, como por el *silencio invencible* que fué su singular carácter, y no menos corresponde lo sea de todo Abogado, como queda dicho en la septima de estas notas, lo eligió el Colegio de Cádiz por su Compatrono, y por las mismas hace el Orador tan solemne memoria de este Santo en su discurso, cumpliendo al mismo tiempo con el estatuto segundo de dicho Cuerpo que asi se lo previene por el tenor de estas palabras. » Que respecto á que es la Patrona del Colegio María Santísima en el Misterio de su Purísima Concepcion, y Compatrono el Señor San Juan Nepomuceno, se celebre como votiva las funciones de Nuestra Señora, y de dicho Santo, en el Domingo infraoctavo al dia 8 de Diciembre en que se celebra dicho misterio, uniendo en el Sermon, uno y ot.o concepto «

(8) Ninguna palabra seria mas ineficaz, é impropia para designar al Abogado que la de Bocero, de que el Orador se vale aqui al mismo intento, si significara ella lo que ordinariamente se juzga: Confundela el vulgo con la de *Vocador*, y cree por *Bozero* al hombre loquaz que intenta persuadir á voces y gritos, ya sea oportuna, ó bien importunamente; lo qual dista tanto de convenir por oficio al Abogado, que justamente es un delito en su profesion, calificado asi por los Filósofos, y por las leyes, tanto Romanas como Españolas. Erasmo dixo en sus adagios, que las muchas voces son regularmente una prueba de

de la poca razon. Petrarca en sus cartas, 6 y 11, escribió, „ que la verdad desaparece quando en su inquisicion se vocea y alterca demasiado “ Ciceron en su segundo libro de Oratore llamó *Rabulas* á los que abogaban de este modo, por que en vez de persuadir raen y ofenden. „ *Quasi rabulae, qui sibi disserti non videntur, nisi omnia tumultu, et vociferatione concusserint* “ Posteriormente ha habido quien los apellide con desprecio. „ Perros de la Curia y consumidores del tiempo “ aludiendo á la vergonzosa nota, que semejantes Oradores merecieron al gran Séneca en su *Hercules furioso*.  
 Hic, clamosi rabiosa fori  
 jurgia vendens, improbus iras,  
 et verba locat.

Las leyes Romanas miraron con tal aversion este modo de persuadir y Abogar, que privaron del oficio al Abogado que lo usase. Tal fué la ley *Ex parte D. de Postulando*, y otras de que hacen mencion los glosadores del derecho. Por lo que hace á nuestra España, quizá bastaria para algunos el testimonio de los Padres del undecimo Concilio de Toledo, en el Reynado de Wamba, que puede verse en la segunda parte del decreto de Graciano causa quarta, question quarta, capítulo tercero, donde se halla inserto; pero viniendo á las leyes, para satisfaccion de todos, es evidente que España miró con igual horror que Roma semejante loquacidad en los Letrados. La ley septima del titulo 6 en la tercera partida, cuyo argumento es, en que manera deben los Abogados razonar los pleytos en juicio, en demandando, é en respondiendo. „ Otro si, dice, debe hablar antel Juez mansamente, é en buena manera, é non á grandes voces, nin tan baxo, que lo non puedan oyr: E, el Abogado que desta manera razonare, debele el Judgador honrar, é caber en sus razones. E á los que contra esto ficieren, pue-  
 „ deles defender, que non razonen antel. “ Y asi señalando en la ley 12 del mismo titulo las causas por las quales pueda un Juez suspender en su oficio al Abogado, dice el Rey Don Alonso estas palabras. „ Por que el

» Abogado fué muy enojoso, ó atravesador de los  
 » pleytos, ó hablador á demas « De donde resulta que la  
 voz *Bozero*, que en nuestro idioma es privativa á los Abo-  
 gados, condena expresamente el concepto que incluye la  
 de *Voceador*, y solo admite el que le da la primera ley  
 de dicho título, que dice lo que sigue: » *Bozero* es óme,  
 » que razona pleyto de otro en juicio, ó el suyo mismo,  
 » en demandando, ó en respondiendo. E ha assi nome,  
 » por que con bozes, é con palabras usa de su oficio «  
 La maledicencia, de cuyo diente roedor no se libra la  
 Abogacia, como ninguna otra profesion y ministerio pú-  
 blico, por dignos que sean; acaso está contra la aplicacion  
 de este nombre, mediante á que los Abogados de nuestros  
 dias escriben de ordinario, mas que hablan; pero ni esto  
 destruye el concepto de *Bozero*, qual lo explica la ley,  
 ni ménos es impropio del Orador perfecto. Ciceron trató  
 perfectamente este punto en su libro de *Claris Oratoribus*,  
 con ocasion de alabar á Selgio Galba, y Cayo Lelio, Ora-  
 dores insignes, y de satisfacer á las dudas que sobre él  
 le proponia Marco Bruto; y despues de haber dicho » *Nu-*  
*lla enim res tantum ad dicendum proficit, quam scribere* «  
 Señala algunas ventajas del escribir sobre el hablar. Yo  
 concluiré con Plinio, que siendo tan propio del Orador  
 lo uno, como lo otro, es felicísimo el que puede des-  
 empeñar bien ambas cosas. » *Beatos puto, quibus Deorum*  
*munere datum est; aut facere scribenda, aut scribere le-*  
*genda; beatissimos vero quibus utrumque* « Ni se crea  
 por esto que he tomado á mi cargo en estas notas la  
 adulacion de mis conolegas. Obligame á esta prolixidad,  
 ya el honor de una profesion nobilissima que merece todo  
 respeto, y ya el decoro de un cuerpo ilustre, cuyos le-  
 gitimos interesés no pueden serme indiferentes: debo pro-  
 moverlos por la distincion que me hizo, uniendome á si  
 mismo, y promoveré siempre que se digne, como ahora,  
 emplear mi pobre talento en obsequio de la verdad.

(1) Este es el timbre del Colegio de Abogados de Cádiz,  
 estar fundado sobre la proteccion de María Santissima, y  
 San Juan Nepomuceno, como sobre montes Santos, segun  
 que

que lo demuestran las palabras de David, que orlan uno de los quárteles de sus armas: á saber. *Fundamenta ejus in montibus sanctis.*

CITAS.

- 1 *Genesis cap. 1. v. 31.*
- 2 *Paulus ad Romanos cap. 8. v. 22.*
- 3 *Genesis cap. 6. v. 3. et 7.*
- 4 *Petrus ep. 2. cap. 2. v. 5.*
- 5 *Jeremie cap. 4. v. 23, 24, et 25.*
- 6 *Genesis cap. 6. v. 6.*
- 7 *Jeremie cap. 4. v. 27.*
- 8 *Isaie cap. 11. v. 1.*
- 9 *Numerorum cap. 24 v. 17*
- 10 *Psalm. 52 v. 7.*
- 11 *Andreas Cretensis, serm. de Anna.*
- 12 *Stus. Bernardus serm. 3. in Anuntiat. Virg.*
- 13 *Genesis cap. 3 v. 15.*
- 14 *Abbas Rupert.*
- 15 *Ecli. cap. 1 v. 9.*
- 16 *Proverb. cap. 8 á versu 22, usque ad 31.*
- 17 *Cantic. cap. 8 v. 5.*
- 18 *S. Bernard. serm 4 de Asumpt.*
- 19 *S. Augustin lib. 12 de civit. Dei cap. 9.*
- 20 *S. Basilius hom. de primig. hom. constitut.*
- 21 *Psalm. 65 v. 16.*
- 22 *Ecli. cap. 24 v. 24 et 25.*
- 23 *S. Hieronim. serm. de Asumpt. Virg.*
- 24 *Tertulianus de Baptism. cap. 3.*
- 25 *Ecli. cap. 24 v. 41.*
- 26 *S. Ildefonsus de Virg. Maria cap. 10.*
- 27 *S. Bernard. serm. de Beat. Virg.*
- 28 *Eclesiastes. cap. 7 v. 2.*
- 29 *Job cap. 3 per totum.*
- 30 *Ecli. cap. 40. v. 1.*
- 31 *Genesis cap. 25. v. 22 et 23.*
- 32 *Job cap. 14. v. 4.*

- 33 *Judit. cap. 12. v. 16.*  
 34 *Petrus Damian. serm. de Anunt. Virg.*  
 35 *Joannes Damascenus. Orat. de Nativ. Virg.*  
 36 *Psalm. 10. v. 15.*  
 37 *Ciprianus serm. de Nativ. Crjsti.*  
 38 *Lucę cap. 1 v. 35.*  
 39 } *Augustin serm. 55 de Sanctis.*  
 } *Bernardus serm. in Nativ. Virg. siv. de aqueductu.*  
 40 *Sapient. cap. 1 v. 4.*  
 41 *S. Ciril. Patriarc. Alexandrin. lib. cont. Nestor.*  
 42 *Dionis. Carthus. in 3. dist. 3. quest. 1. in fin.*  
 43 *S. Bernard. serm. 13. inter 15 de cena Domini.*  
 44 *S. Hieronim. ad Eustochium.*  
 45 *S. Anselm. serm. de Deipara.*  
 46 *S. Ildefonsus lib. de parturitione Virg.*  
 47 *Cantic. cap. 4. v. 7.*  
 48 *Ibid. cap. 2. v. 10. cap. 5. v. 2. cap. 6. v. 8.*  
 49 *Isaie cap. 32 v. 17.*  
 50 *Jerem. cap. 31. v. 28, 29, et 30.*  
 51 *Osee cap. 4 v. 2.*  
 52 *Lucę cap. 2 v. 19 et 51*  
 53 *Ecli. cap. 24 v. 26.*  
 54 *Partidas 3. titul. 4. ley 16.*  
 55 *Exód. cap. 18 v. 18.*  
 56 *Partidas 3. in premio.*  
 57 *Psalm. 118. v. 46.*  
 58 *Isaie cap. 42 v. 14.*  
 59 *Ecli. cap. 20 v. 6.*  
 60 *Apocalipsis cap. 12 v. 17.*  
 61 *Isaie cap. 1 v. 17 et 18.*

FINIS.

Cádiz 29 de Enero de 1803.  
 Por lo que á nos toca concedemos nuestro permiso y  
 licencia para la impresion de este Sermon.

Cádiz 18 de Marzo de 1803.

Dn. Nicolas  
 Imprimase  
 Morla.